

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP T R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y.T		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	s	
DEDUC DTO.		

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA ACCESIBILIDAD, EL DISEÑO

efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 1691

SANTIAGO, 13 DE JUNIO DE 2016

UNIVERSAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (EUNADUIS)", para Oficina de Partes

1 8 JUL 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

DECRETO:

- 1.-Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA ACCESIBILIDAD, EL DISEÑO UNIVERSAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (FUNADUIS)", para realizar una colecta pública en las regiones de: Valparaíso y Metropolitana, los días 22, 23 y 24 DE JULIO DE 2016.
- 2.-Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas a financiar gastos asociados a la realización de la colecta 2016, talleres recreativos y de formación en habilidades para la vida y el trabajo en personas en situación de discapacidad.
- 3.-Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.-La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.
- 5.-La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA

MÍNISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Diario Oficial -Departamento de Acción Social

CB/MOC/MFL DISTRIBUCIÓN:

-Fundación Nacional para la Accesibilidad. El Diseño Universal y la Inclusión Social, Pasate León Negro Nº 951, Las Condes, F.

-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

1